



RESOLUCION R-Nº 0044-14

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 25 FEB 2014

Expte. Nº 17.124/13

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO – PROGRAMA ME Nº 110/13 suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE las partes declaran conocer y adherir, en todos sus términos, las Resoluciones MECyT Nº 1061 del 16 de agosto de 2006, la Resolución ME Nº 411 del 19 de marzo de 2009, la Resolución ME Nº 597 del 31 de marzo de 2011 y la Resolución SPU Nº 293 del 8 de abril de 2009, de creación y reglamentación del PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, en adelante “EL PROGRAMA” y acuerdan como objetivo del Convenio – Programa el desarrollo satisfactorio de los Proyectos presentados por “LA UNIVERSIDAD” y aprobados por “EL PROGRAMA”, en el marco de la Convocatoria a Proyectos de Voluntariado Universitario, que se detallan en el Anexo ajunto.

QUE asimismo del Convenio surge que la Secretaría se compromete a autorizar y realizar el desembolso de los fondos para la ejecución de los Proyectos mencionados, asumiendo la Universidad el compromiso de ejecutar los proyectos, facilitar la información que fuera necesaria y solicitada por la Secretaría, con oportuno cargo de rendición de cuentas.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA a fs. 7 tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 189.

QUE a fs. 9 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 007/14, en el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-Nº 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO – PROGRAMA ME Nº 110/13 suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



ING. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. ELSA MONICA FARFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN  
Y RELACIONES INTERNACIONALES - U.N.Sa



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 110 / 13

**ANEXO I**  
Resolución Rectoral N° 0044 - 14  
Expte. N° 17.124/13

**CONVENIO - PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS DEL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representada en este acto por el señor Secretario, Abog. Martín Rodrigo GILL, en adelante "LA SECRETARÍA", y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por el señor Rector CPN Victor Hugo CLAROS, en adelante "LA UNIVERSIDAD", se conviene el siguiente Convenio - Programa, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación: -----

**PRIMERA: OBJETIVO**-----

Las partes declaran conocer y adherir, en todos sus términos, las Resoluciones MECyT N° 1061 del 16 de agosto de 2006, la Resolución ME N° 411 del 19 de marzo de 2009, la Resolución ME N° 597 del 31 de marzo de 2011 y la Resolución SPU N° 293 del 8 de abril de 2009, de creación y reglamentación del PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, en adelante "EL PROGRAMA", y acuerdan como objetivo del Convenio - Programa el desarrollo satisfactorio de los Proyectos presentados por "LA UNIVERSIDAD" y aprobados por "EL PROGRAMA", en el marco de la Convocatoria a Proyectos de Voluntariado Universitario, que se detallan en el Anexo adjunto.-----

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"**-----

A) Autorizar y realizar el desembolso de los fondos para la ejecución de los Proyectos aprobados que se detallan en el Anexo adjunto.-----

B) Fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de "LA UNIVERSIDAD". En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio-Programa se han aplicado estrictamente a la ejecución de los proyectos y sus actividades aprobadas. A esos efectos "LA SECRETARÍA" podrá requerir la información que considere pertinente o bien disponer la realización de auditorías.-----

C) "LA SECRETARIA" no es responsable por el desarrollo o contingencias que se pudieren generar en el desarrollo de los Proyectos.-----

**TERCERA: OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD"**-----

A) Cumplir con la ejecución de los proyectos presentados y aprobados por "LA SECRETARIA".-----

B) Aplicar los fondos asignados al destino establecido y administrarlos en los plazos que "LA SECRETARÍA" establezca, presentado la siguiente documentación:-----

*Manuel*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*





Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 110 / 13

1. Rendición de cuentas parcial y final del depósito de conformidad con las disposiciones de la Resolución Ministerial Nº 2017/08 y las disposiciones reglamentarias aprobadas por Resolución SPU Nº 2260 del 21 de diciembre de 2010. -----
2. Informe de avance y final de cada Proyecto, con detalle de actividades realizadas, objetivos y metas alcanzadas.-----

C) Extender a su costo, los seguros que cubran las posibles contingencias que pudieran ocurrir en el desarrollo de las actividades del voluntariado universitario y en especial para los estudiantes que participen de los Proyectos aprobados.-----

D) Citar explícitamente en todas las publicaciones y en los materiales de difusión o promoción realizados por los Proyectos logrados con apoyo del subsidio, que el Proyecto en cuestión es financiado y promovido por el Programa de Voluntariado Universitario, Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación. Estas publicaciones no podrán realizarse con fines comerciales. -----

**CUARTA: INCUMPLIMIENTO**-----

El incumplimiento por parte de "LA UNIVERSIDAD" de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a "LA SECRETARÍA" a rescindir el convenio en cualquier momento, debiendo "LA UNIVERSIDAD" restituir la financiación no ejecutada y/o indebidamente ejecutada. Para el caso, "LA SECRETARÍA" no estará obligada a abonar los saldos o remesas pendientes de pago del subsidio. Al efecto deberá mediar intimación previa no menor a QUINCE (15) días corridos.-----

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, "LA SECRETARÍA" deberá convocar a "LA UNIVERSIDAD" a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio-Programa a la nueva situación.-----

En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el Convenio-Programa con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. "LA UNIVERSIDAD" no tendrá derecho a indemnización alguna. En tal caso, la situación de "LA UNIVERSIDAD" será motivo de consideración especial por "LA SECRETARÍA" en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.-----

**QUINTA: COMPROMISOS RECÍPROCOS**-----

Las partes se comprometen recíprocamente a: -----

A) Cumplimentar la normativa legal, técnica y de control vigente en cada organismo, durante y para la implementación de los distintos proyectos que se realicen en el marco del presente.-----

*Handwritten signature in blue ink*

*Handwritten signature in blue ink*

*Handwritten signature in blue ink*


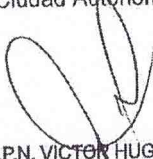


*Ministerio de Educación* **CONVENIO ME Nº 110 / 13**  
*Secretaría de Políticas Universitarias*

B) En caso de controversias, las partes se someten a la decisión de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -----

**SEXTA: DOMICILIOS**-----

Para todos los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio en la, "LA UNIVERSIDAD" en Avda. Bolivia Nº 5150, ciudad de Salta, provincia de Salta y "LA SECRETARÍA" en Pizzurno Nº 935, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen. Previa lectura y ratificación de los términos precedentes, se firman DOS (2) de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 10 días del mes de septiembre de 2012.

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



ABG. MARTIN RODRIGO GIL:  
SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº - 110 / 13

ANEXO

Universidad Nacional de Salta			
Proyecto	Responsable		Total
Promoción de Saberes y Practicas	Duran, Alfredo Ariel	Hum	\$ 14.720
Química para Todos	Mercado, Adela Isabel Guadalupe	EX	\$ 7.248
Sensibilización Ambiental	Pasculli, Mónica Noemí	Nat	\$ 23.146
Memoria Colectiva	Quiñones, María Mercedes	Hum.	\$ 9.986
CON.VIO.GE LUZ Y VIDA	Segura, Gustavo Daniel	Econ.	\$ 23.100
De la Secundaria a la Universidad	Soria, María Gabriela	Hum.	\$ 22.192
Cocina Solar en Comedor Comunitario	Tilca, Fernando	EX	\$ 23.730
		Total:	\$ 124.122

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*